Ruben Jairzinho Cardona Uribe
Abogado T.P. 184016

Señora
FRANCY NATASHA SANTA MARIN
Juez Promiscuo Municipal
Puerto Rico Meta

Ejecutivo Singular No. 2019-00009-00
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A
Demandado: GERMAN GRANADA PULECIO

RUBEN JAIRZINHO CARDONA URIBE, identificado con cedula de ciudadanía 70753186 de Guarne Antioquia, abogado en ejercicio y portador de la tarjeta profesional 184016 de C.S. de J. Actuando como Curador Ad Liten del señor GERMAN GRANADA PULECIO, quien se identifica con cedula de ciudadanía 79401682 de quien desconozco su domicilio, y de acuerdo con acta de posesión del día 21 de septiembre de 2020; estando en términos, me permito contestar a los hechos y pretensiones presentadas en la demanda así:

HECHOS

1. Cierto
2. No me consta, en los anexos se allega pagare 045236100002797 el cual no me consta que la firma y huella sea de mi representado, me atengo a lo probado.

3. No me consta, dicen respalda la obligación No 725045230047424, desconozco las condiciones pactadas.
4. Es una afirmación, me atengo a lo probado.
5. No me consta, si el señor se encuentra en mora, si los plazos están vencidos y ha realizado algún pago con posterioridad, me atengo a lo probado.
6. Es una afirmación que se pruebe.
7. Cierto

PRETENSIONES

No me opongo a las pretensiones, solicitadas en el libelo respectivo de la demanda, no puedo afirmar ni negar estos hechos que sustentan las pretensiones porque carezco de información sobre lo relatado, por tal motivo usted las definirá de conformidad a derecho y a lo que resulte probado.

PRUEBAS

Solicito se tengan las allegadas por la parte demandante para su valoración.
En estos términos doy por contestada la demanda.

NOTIFICACIONES

El suscrito en la Urb. Bosques de Granada II casa E -9 de Granada Meta, celular 3204096981,email abogadorubencardona@gmail.com ó rubenjcu1@hotmail.com

Demandado: desconozco su ubicación,
Demandante: en la manifestada por la demandante.

De la señora Jueza,

RUBEN JAIRZINHO CARDONA URIBE
CC 70753186 de Guarne
Tp 184016 C.S. de J.